

**NORMATIVA DE REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO APLICABLES A LOS ACTOS DE GRADUACIÓN
DE LOS TÍTULOS IMPARTIDOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

En Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2022, la Universidad de Extremadura aprobó las Bases y Procedimiento para los Actos de Graduación en esta Universidad. En aplicación y desarrollo de tal norma, se elabora la presente normativa

- 1.- Los actos de graduación son actos académicos que serán presididos por el Rector o Rectora, o persona en quien delegue.
- 2.- Los actos de graduación tendrán lugar en día y horas laborables, excluidos los sábados y, con carácter general, en recinto universitario.
- 3.- Para la participación del estudiante en el acto de graduación será necesario, una vez finalizado el periodo de cierre de actas de la convocatoria anterior a la fecha prevista para el acto, que el número máximo de créditos por superar del título en cuestión sea de 60 (incluido el TFG y las prácticas, en su caso).
- 4.- El Centro deberá comunicar al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes, con una antelación mínima de un mes, la fecha y el lugar del acto de graduación.
- 5.- El Centro establecerá los criterios para el desarrollo del acto. Su protocolo será diseñado, con base en dichos criterios, por el servicio correspondiente de la Universidad. En cualquier caso, las intervenciones y las posibles proyecciones deberán ajustarse al correcto desarrollo de un acto académico.
- 6.- El Centro colaborará con las Becas de graduación de los estudiantes.
- 7.- Siempre que la capacidad del espacio lo permita, se celebrará un solo acto de graduación cada curso académico en el que se agruparán todas las titulaciones del Centro.